JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0378

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00340-00
Demandante:	MARÍA ELENA MARTÍNEZ CORAL
Demandado:	MARÍA YAMILETH GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta que es procedente la petición contenida en el escrito allegada el 18 de diciembre de 2020, el Juzgado al tenor del artículo 1969 del Código Civil, acepta la cesión de los derechos litigiosos efectuada por la acreedora MARÍA ELENA MARTÍNEZ CORAL a favor de JAVIER ANTONIO MONTOYA MARTÍNEZ.

En consecuencia, téngase como cesionario de los derechos litigiosos a JAVIER ANTONIO MONTOYA MARTÍNEZ, en los términos a que se contrae el escrito radicado el 18 de diciembre de 2020.

Se reconoce al doctor JORGE ENRIQUE MONTOYA OSPINA como apoderado judicial del cesionario JAVIER ANTONIO MONTOYA MARTÍNEZ para que actúe en los términos del poder a él conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud de emplazamiento contenida en el escrito allegado el 18 de diciembre de 2020, revisada la página de internet de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES se pudo evidenciar que la demandada MARÍA YAMILETH GONZALEZ se encuentra afiliada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA –COMFENALCO VALLE DE LA GENTE.

En consecuencia de lo anterior, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de la demandada y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 291 del C. G. del P., previo el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud, ordena oficiar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA –COMFENALCO VALLE DE LA GENTE para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente determinación, comuniquen al Juzgado la información registrada en la base datos que permita localizar a la ejecutada MARÍA YAMILETH GONZALEZ, vencido dicho término sin que se allegue lo requerido el despacho continuara con la etapa procesal pertinente.

Por Secretaria, líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **012** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **19 DE FEBRERO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eeefd67d5d4ce7a8b431196841b32a987f319e2ca6c445b18a8a198a16bd0a65

Documento generado en 18/02/2021 02:34:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica